CONTRATO N° 55/2022
LPN SBE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA TRAUMA - PLURIANUAL" – ID N° 418.129.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con **Cédula de Identidad Nº 567.064**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.228.747**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero del 2019 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA LCM Sociedad Anónima,** con **RUC Nº 80011068-4**, con domicilio en las calles Eligio Ayala Nº 878 E/ EEUU y Tacuary, de la ciudad de **ASUNCION**, representada en este acto por el **SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS,** con **Cédula de Identidad N° 860.623,** en carácter de Representante Legal, conforme al Registro Único de Contribuyentes RUC, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE";** acuerdan celebrar el presente contrato para la, **LPN SBE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA TRAUMA - PLURIANUAL" – ID N° 418.129,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO</u>:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN SBE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA TRAUMA - PLURIANUAL" – ID N° 418.129** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>:
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2023, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.129.

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA TRAUMA - PLURIANUAL" – ID N° 418.129,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, UOC N° 05 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DG N° 125/2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldivar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ADJUDICADO: **LCM S.A.**
RUC: **80011068-4**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PEOCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	42281915-001	Film de polietileno para esterilización	BOLSAPLAST	ESPAÑA	26	UNIDAD	UNIDAD	827.692	21.519.992
6	42281915-001	Film de polietileno para esterilización	BOLSAPLAST	ESPAÑA	39	UNIDAD	UNIDAD	1.405.000	54.795.000
7	42281915-001	Film de polietileno para esterilización	BOLSAPLAST	ESPAÑA	26	UNIDAD	UNIDAD	1.554.000	40.404.000
8	42281915-001	Film de polietileno para esterilización	BOLSAPLAST	ESPAÑA	40	UNIDAD	UNIDAD	2.165.000	86.600.000
9	42281915-001	Film de polietileno para esterilización	BOLSAPLAST	ESPAÑA	39	UNIDAD	UNIDAD	3.310.000	129.090.000
10	42281915-001	Film de polietileno para esterilización	BOLSAPLAST	ESPAÑA	22	UNIDAD	UNIDAD	3.700.000	81.400.000
TOTAL									**413.808.992**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: guaraníes Cuatrocientos Trece Millones, Ochocientos Ocho Mil, Novecientos Noventa y Dos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco FAMILIAR Cuenta Corriente N°: 2200000002508182.**---

Se establece como una obligación por parte del proveedor que en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o **Banco FAMILIAR S.A.E.C.A** a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 72, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelós, **"HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI" – DPTO. DE SUMINISTRO - 5TO PISO.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Prof. Dr. Agustín Saldívar Orrego
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

calendario, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **No Aplica.**

12. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato, serán aplicadas de conformidad a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, para los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (28) Veinte y Ocho días, del mes de Noviembre del año 2022.----------

DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

SR. CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS
POR EL PROVEEDOR
LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente